**RESOLUCIÓN No. 202450062774**
**(4/09/2024)**

**ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá –AMVA- para ejecutar el Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos en torno al monitoreo e investigación aplicada para el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el Distrito de Medellín.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 0361 de 2024 y el Decreto 835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

3. Que, el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín – Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo 38456, se requiere realizar un Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos en torno al monitoreo e investigación aplicada para el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el Distrito de Medellín.

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido para el fortalecimiento del monitoreo del riesgo, entendido como el proceso orientado a generar datos e información sobre el comportamiento de los fenómenos amenazantes y la dinámica de las condiciones de riesgo en el territorio.

   Es así como, el Sistema de Alerta Temprana de Medellín y el Valle de Aburrá - SIATA como proyecto del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Municipio de Medellín, se vincula en la gestión de riesgos de desastres del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desde el monitoreo, modelación, intervención social y fortalecimiento de los sistemas de información para así fortalecer los procesos de conocimiento y reducción en el marco de la Ley 1523 de 2012.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadania (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El Sistema de Alerta Temprana de Medellín y el Valle de Aburrá –SIATA-, como proyecto de ciencia y tecnología del Área Metropolitana del Valle de Aburrá –AMVA-, se ha caracterizado por promover el conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación, al servicio de la gestión del riesgo de desastres, de manera que el DAGRD pretende aprovechar las fortalezas de SIATA en la implementación de tecnologías que permitan realizar el monitoreo de escenarios de inundación, avenida torrencial y movimiento en masa, para facilitar la toma de decisiones, lograr una comunicación oportuna de la información y generar las alertas necesarias para coordinar la actuación de las autoridades locales y los organismos de respuesta en beneficio de las comunidades expuestas.

Es así como, a través del presente convenio, se pretende potenciar el proceso de monitoreo de escenarios de riesgo por inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa en el Distrito de Medellín, a partir de un trabajo armonizado con el Sistema de Alerta Temprana del Valle de Aburrá – SIATA-, aprovechando sus fortalezas en materia de ciencia, tecnología e innovación, al servicio de la gestión del riesgo de desastres. Lo anterior, con el fin de mejorar el estado de conocimiento de los fenómenos amenazantes priorizados en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente y en el Plan Distrital de Gestión del Riesgo Desastres 2015-2030, avanzando en el desarrollo de mecanismos que permitan identificar y comunicar situaciones de amenaza con suficiente tiempo e información para que las comunidades y los actores de la gestión del riesgo de desastres puedan responder de una manera rápida y oportuna.

6. Que, la selección del contratista se efectuará en virtud de lo consagrado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que preceptúa "***Asociacion entre entidades públicas.*** *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.* Así mismo, se sustenta, en el principio de coordinación o colaboración, señalado en el artículo 6 de la citada norma, el cual señala que, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales; que, aplicado a la institución de los contratos, significa que las partes se obligan a poner en ejecución todos los medios a los que se comprometen para obtener la realización del objeto del convenio".

   Así las cosas, los asociados realizan la finalidad propia de las entidades contratantes. El contenido obligacional se estructura en una doble perspectiva, definiendo el resultado querido por las partes, y las acciones y medios que cada una de ellas desplegará para obtener el objeto convenido.

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.847.604.883), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 4000118205, distribuidos de la siguiente manera:

   - Aportes del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN: Mil cuatrocientos veintidós millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos tres pesos ($1.422.751.403).
   - Aportes AMVA: cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos ($424.853.480).

8. Que, conforme lo señalado en el numeral 1 del artículo 6 del Decreto Distrital 0361 de 2024 el acto justificatorio de la contratación directa será suscrito por la dependencia ordenadora del gasto Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres quien es el competente para

adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal Convenio interadministrativo, cuyo objeto es "Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos en torno al monitoreo e investigación aplicada para el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el Distrito de Medellín", con Área Metropolitana del Valle de Aburrá –AMVA-, identificada con NIT 890.984.423-3, por un valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.847.604.883), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4000118205 con un Plazo Estimado de 120 días.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**CARLOS ANDRÉS QUINTERO MONSALVE**
**Director**
**Departamento Administrativo De Gestión Del Riesgo De Desastres**

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| Lina María Cadavid Vélez<br>Abogada contratista | Lina María Vélez Ruiz<br>Profesional Especializada<br>Contratista | Ana María Hoyos Franco<br>Líder Unidad Administrativa |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia